

Exptº nº C-4410 del Tribunal de "esponsabilidades Políticas
" nº 205 de este Juzgado.

A U T O.- Zaragoza diez abril mil novecientos cuarenta y tres
Dada cuenta con el anterior Expediente que ha sido remitido
a este Juzgado por el de igual número Uno de este Círculo
que ha conocido del mismo y en su vista anótase en el
Libro Registro de este Juzgado y participarse a la Superioridad
y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia mediante los oportunos
partes; y

R E S U L T A N D O: Que tramitado el presente Expediente contra Hélio
Martín Fandos vecino de esta Ciudad de las diligencias prae-
ticias en el mismo aprecian que dicho imputado carece en
absoluto de toda clase de bienes de su propiedad lo que apa-
rece justificado documental y testificamente y dado trasla-
do al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia ha emitido dictamen
en el sentido de que procede sobreseer al presente expedien-
te en atención a la insolvencia del expedientado.

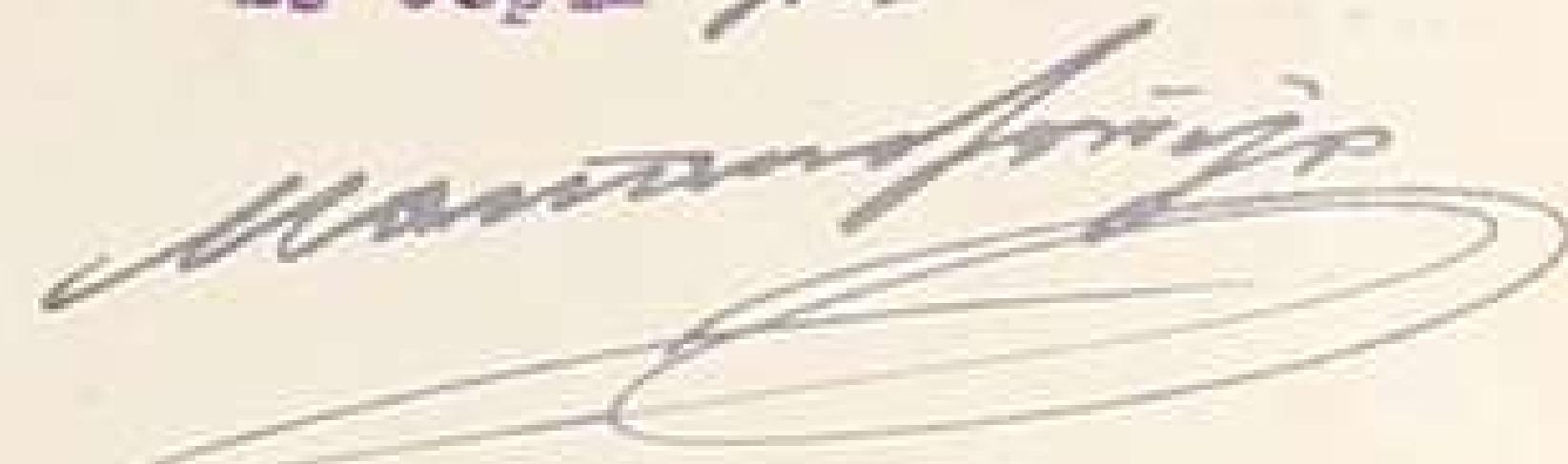
C O N S I D E R A N D O: Que acordándose como ha sido que el expedientado
Hélio Martín Fandos carece en absoluto de toda clase de
bienes de su propiedad, y de conformidad con lo previsto
en el párrafo 1º del artº 6º de la Ley de 19 de Febrero de
1942 procede decretar el sobreseimiento de este expediente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de apli-
cación

El Sr. D. Antonio de Vicente-Tutor y Valenzuela, Magistra-
do, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de
Zaragoza por ante mí, el secretario, aijo: que debía de-
cretar y secretaría el sobreseimiento del presente expedien-
te seguido contra Hélio Martín Fandos lo que se pondrá
en conocimiento del Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia me-
diante el oportuno testimonio y firme que esa resolu-
ción se recordará.

Lo mandó y firmó en el día de . = R. de V. Tutor.= P.h. Ma-
riano Torrijos.= Rdos. -

Es copia m



He escrito en la el
27-4-49

